



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 689-2012-MPT**

Pampas, 29 de octubre de 2012

**VISTO:**

El Informe N° 244-2012-GAF/MPT-P, del Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la conformación del Equipo de Trabajo del Plan de Incentivos 2012, con la finalidad de cumplir la Meta de "Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, ... radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El Alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Informe N° 244-2012-GAF/MPT-P, de fecha 29.OCT.2012, el Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, solicita la conformación del Equipo de Trabajo del Plan de Incentivos 2012, con la finalidad de cumplir la Meta de "Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño", señalando que se ha determinado que el local ubicado en el Centro Poblado de Santiago de Tucuma, reúne las condiciones y requisitos que requieren para el cumplimiento de la meta al 31 de diciembre de 2012;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DÉJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 539-2012-MPT, de fecha 31.JUL.2012, mediante el cual se designó el al Equipo de Trabajo del Plan de Incentivos 2012, que se encargará del cumplimiento de la meta "Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño".

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Equipo de Trabajo del Plan de Incentivos 2012, que se encargará del cumplimiento de la meta "Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño", el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

**Representantes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja:**

Sr. Rodolfo Walde Quispe : Coordinador del Plan de Incentivos 2012.  
Sr. Edgar Tapia Carbajal : Gerente de Desarrollo Social.  
Sr. Jesús Cachuan Medina : Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**Representantes del Puesto de Salud de Santiago de Tucuma:**

Médico Fhara Liliana Coveñas Manyari : Jefe del Puesto de Salud.  
Lic. Enf. Betty Beatriz Poma Chanca : Responsable de la etapa del niño.  
Obst. Rocio del Pilar Espinoza Yangali : Responsable Área de la Salud de la Mujer.  
Téc. Mery Yachi Trucios : Responsable Área de Salud de la Mujer.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a los miembros integrantes del equipo de trabajo el estricto cumplimiento del Decreto Supremo N° 004-2012-EF, y su respectivo Reglamento.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** copia, de la presente Resolución a los miembros integrantes del equipo de trabajo, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

